



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES  
RIESGOSAS**

<b>No. de Folio</b> 0502300500120185093000004
<b>OFICIO No.</b> V-DGGIMAR.710/AO-00004/18
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> <b>CIUDAD DE MÉXICO.</b> a 15 de Febrero de 2018

**AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

HOUGHTON MEXICO SA DE CV  
EFRAIN GONZALEZ LUNA, 2007, DEPTO19  
AMERICANA, GUADALAJARA  
44160, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)  
TEL.  
CORREO ELEC. rpalacios@houghtonintl.com

<b>RFC ó CURP</b> HMF000911FYA	<b>VIGENCIA INICIAL</b> 15 de Febrero de 2018	<b>VIGENCIA FINAL</b> 01 de Junio de 2018
<b>NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN</b> ACC 2/ACC 2	<b>NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS</b> Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico), grado técnico. CAS 7664-39-3	
<b>CANTIDAD</b> 2222	<b>UNIDAD DE MEDIDAD</b> Kilogramo	
<b>COMPOSICIÓN PORCENTUAL</b> ACIDO FLUORHIDRICO 10 - 25 % PESO	<b>FRACCIÓN ARANCELARIA</b> 28111101	
<b>PAÍS DESTINO ( PAIS IMPORTADOR)</b> GUATEMALA (REPUBLICA DE)	<b>NOMBRE DEL DESTINATARIO</b> ENVASES UNIVERSALES REXAM DE CENTROAMERICA	
<b>DOMICILIO DEL DESTINATARIO</b> RUTA AL PACIFICO No. KM 32, AMATITLAN, C.P. 01063	<b>USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN</b> Aditivo con flúor para limpieza ácida de metales. Utilizada en la Industria de latas de aluminio.	

**SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE RIESGO DE PLANTAS EN OPERACION GUBERNAMENTAL**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/0003207 de fecha 19 de abril de 2017, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.  
QFfStMT8jGCc3oOLyOhwXCICyM SGpWA4gW8VxqQ7/zFleR5RJBioOpkQ0gXLZPDxfNBC0uJNSxiL  
UyEF+E+fp6spQGrqFN+WBQWY2xOx/76ubNZHpix38Lkf1VZhCgTIJL1pC1+nY9oHgkY56CXea7q  
fmmVpzPPpF4b/5ID6AhYdoMHTN9N8KrS7fAeoEB8SffitUz7qlvqo0KrKS//kuuBnwCmoWzqrmul  
XTVp71YqM6Hg3OtFoAvboLLAzzEITd/3e9VptzGQbhQynFXDIPIDZ5X8Xy9iO/zg4Xien8qgBPA  
r3SqpxSRwBvLPDIXiv8jB1pote/DuZaYUTRmQ==

**JAVIER RAMOS RODRIGUEZ**

JRR/JRR/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120185093000004 la Exportación de materiales peligrosos. 15/02/2018 17:32:50 HMF000911FYA HOUGHTON MEXICO SA DE CV (Ciudad de México - Materiales Peligrosos) JRR/JRR/MMR JAVIER RAMOS RODRIGUEZ Acepta el dictamen para la autorización de la solicitud.

## CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.